



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3568

Aprobada en 1ª Vuelta: 06/11/2001 - B.Inf. 59/2001

Sancionada: 21/11/2001

Promulgada: 04/12/2001 - Decreto: 1584/2001

Boletín Oficial: 07/01/2002 - Nú: 3955

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito, a favor del "Club Deportivo Estudiantes Unidos de San Carlos de Bariloche", Personería Jurídica n° 132 - decreto n° 1603/63) el inmueble identificado catastralmente como DC 19-C 2-S E-M 307-P 01A, conforme el plano de mensura n° 137/94 y con una superficie de un mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados (1.341 m2), el cual es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es CD 19-C 2-S E-M 307-P01, inscripto a nombre del Departamento Provincial de Aguas en la matrícula n° 19-19.994.

Artículo 2º.- La transferencia referida en el artículo anterior será con el cargo de construir y/o mantener en dicho inmueble las instalaciones deportivas de la institución.

Artículo 3º.- Decláranse cumplidos los requisitos de los artículos 2º, 3º y 4º de la ley n° 3105 y/o sus modificatorias.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.